

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PECIOS DE SUSORIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Articulo 1.º del Còdigo Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce à las catorce.

#### PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del 30 de Julio de 1912.)

# ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

En vista de las noticias oficiales recibidas en este Departamento sobre existência en los ganados de diferentes Condados de la epizootia de fiebre aftosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se hagan extensivas á las procedencias de Inglaterra y de Irlanda los reconocimientos y pariodo de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, pues. tos en vigor para las del Condado de Surrey (Gran Betraña) por Real orden de 20 de Marzo de 1911, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por les artícules 205 y 206 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el del comercio en general y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1912. Barroso.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas terrestres, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 25 de Julio le 1912.)

### Subsecretaria.

#### CIRCULAR.

Desierto el concurso anunciado con fecha 25 de Junio último para la provision de las plazas de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de San Esteban de Pravia y de Santa Cruz de la Palma, dota las ambas con el haber anual de 2.000 pesetas, per no haber side solicitadas por ninguno de los Médicos excelentes del Cuerpo de Sanidad exterior; de conformilad con lo determinado en la Real orden de 26 de Julio de 1911 y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 18 del Ragiamento provisional del ramo de 14 de Enero de 1909, se convoca à concurso para la provision de dichos cargos á los aspirantes del mismo Cuerpo sin plaza, aprobados en las últimas opesiciones; debiendo los individuos que se encuentran en dicha situacion presentar sus instancias en este Ministerio deatro

del término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicacion de esta Circular en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 27 de Julio de 1912.

—El Subsecretario J. Navarro
Reverter.

(Gaceta del 28 de Julio de 1912.)

# ADMINISTRACION PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL

INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

# Direccion general de Primera enseñanza,

Escalafón general del Magisterio ORDEN CIRCULAR.

Con fecha 15 de Marzo próximo pasado, el Excelentísimo señor Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes me díjo lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Realizada la fusion de Escalafones del Magisterio público, de conformidad al Real decreto de 25 de Agosto próximo pasa lo, y en vista de los definítivos de 1.º de Abril, rectificados estos últimos, y resueltas por orden de 4 del actual las reclamaciones contra el provisional de 1.º de Enero del corriente año;

»Teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3 y 4 de la Real orden de 9 de Diciembre de 1911, Gaeta del 7 de Enero, Boletin oficial; núm. 3 y la propuesta de la Comision organizadora. »S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que por la Comision especial se proceda à la impresion y publicacion de los Escalafones generales de Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, con arreglo á su situacion en 1.º de Enero del corriente año, disponiendo al propio tiempo:

»1.° Que de acuerdo con el núm. 1.° de la Real orden anteriormente citada, se formulen reclamaciones justificadas acerca de la fusion y errores de hecho, debiendo producirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de remision de los folletos á las Secciones provinciales y resolviéndose todas á la vez, previo informe y propuesta de la Comision que V. I. tan dignamente preside, mediando la oportuna Real orden.

»2.º Que las reclamaciones de errores de hecho se referirán á la inclusion ó exclusion de algún Maestro ó Maestra y á equivocaciones de nombres, apellidos, títulos y cifras, y se corregirán siempre y cuando se compruebe que en la no inclusion no tuvo culpa el interesado, ó que el error es de copia ó de imprenta.

»3.º Que las demás reclamaciones tienen que relacionarse precisamente con la fusion, debiendo tener presente los Maestros que forman en las nuevas escalas con el mismo tiempo en la categoría y más servicios en propiedad que el número ó números anteriores, que el orden de su colocacion es consecuencia del orden con que figuraban dentro de la categoría respectiva de los suprimidos grados, tomando por base los servicios en la misma en los antiguos Escalafones.

»4. Que á las reclamaciones acompañarán los justificantes del derecho que se alegue y la hoja de servicios reglamentaria, de medio pliego y forma vertical, consignando la clase de título en el lugar correspondiente, sumados y cerrados los servicios en la fecha en que firme el Maestro y certificando, bajo su responsabilidad, los Jefes de las Secciones de Instruccion pública.

»5.° Que todas las reclamaciones se eleven al Ministro de Instruccion pública por conducto de los Jefes de las Sacciones provinciales, los cuales deberán informar las relativas á la inclusion, exclusion y fusion, y cursar todas en el plazo reglamentario, devolviendo à los interesados las que se produzcan fuera del mismo.

»6.º Que los Maestros y Maestras tengan entendido que todas aquellas reclamaciones que versen sobre hachos que hayan sido motivo de resoluciones anteriores, ó que se refieran á Escalafones firmes, y también las que se produzcan sin justificantes y fuera del plazo y conducto reglamentario, les cerán devueltas inmediatamente y sin más trámites.

»7.º Que en lo sucesivo, los Maestros en sus instancias y los Jefes de las Secciones en sus comunicaciones, consignarán la categoría y el número con que en la misma figure el Maestro ó Maestra interesado.

»8.° Que las Juntas provinciales, y los Jefes de las Secciones de Instruccion Pública especialmen. te, consideren como servicio de preferencia el relativo al Esca alón general, teniendo muy en cuenta la orden de 7 de Agosto de 1911, Gaceta del 10; la de 17 de Octubre del mismo año, Boletin oficial, núm. 86; la Real orden de 12 de Enero último, y cuantas se han publicado aclaran lo preceptos del Real decreto orgánico, ó conteniendo instrucciones para facilitar el mencionado servicio.

»De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Teniendo en cuenta que la preinserta Real orden figura al frente de los respectivos escalafo-

nes de Maestros y Maestras, para evitar que ningún Maestro, incluso aquellos que por cualquier causa no tengan el folleto correspondiente, puedan alegar falta de conocimiento de la misma,

Esta Dirección general la publica en el Boletin Oficial del Ministerio, y, al propio tiempo, en cumplimiento de la repetida disposicion y en armonía con la orden de 28 de Junio último, ha resuelto:

1.º Que el plazo de treinta días que concedela precitada Real orden para formular reclamaciones, se cuente desde el día de hoy, por haberse remitido en el de ayer el último pedido de Escalafones.

2.º Que los Jefes de las Secciones, teniendo á la vista los respectivos folletos, hagan un resumen general, desde 1.º de Enero á 30 del actual, de las altas, bajas y alteraciones, con estricta sujecion á los modelos é instrucciones de la orden de 7 de Agosto de 1911, Gaceta del 10, à base siempre de los datos que consten en los folletos, cuando se trate de bajas y alteraciones, ó de los que no consten cuando se trate de altas producidas en dicho espacio de tiempo, cuidando, muy especialmente, de consignar en las bajas absolutas y en las alteraciones los números con que figure en las respectivas escalas el Maestro ó Maestra y sin que tengan necesida i los citados Jefes de remitir nuevamente hojas de servicios ó partidas de nacimiento que ya obren en esta Direccion. Con respecto á estas últimas, en lo sucesivo, las fechas de nacimien. to consignadas en el Escalon, ya depurado, son suficientes para todos los efectos de la carrera del Maestro, sin que venga obligado à presentar mis partidas à las Juntas ó Secciones de Instruccion publica cuando tenga la correspondiente legalizada en el Ministerio, en su expediente per soual del Escalafón general.

3.° Que coforme à los números 1.° y 2.° de la mencionada orden de 28 de Junio, sólo pue la cargarse al material de las Escuelas un solo ejemplar de los respectivos folletos para el Maestro ó Maestra y Auxitiares, al precio de 50 céntimos, con objeto de gravar lo menos posible el citado material; y que, independientemente de este ejemplar, los Maestros que quieran adquirir otros, los que no figuren en los Escala-

fones, los de Beneficencia y Patronato, los lospectores, etc., y el público en general, pueden adquirir los folletos al precio de una peseta cada ejemplar, dirigiéndose los pedidos en Madrid al Habilitado de la Comision organizadora, y en provincias á los Habilitados de partido de los Maestros, á cuyos Habilitados se enviarán, francos de porte, los ejemplares que soliciten, acompañando la opertuna relacion de personas interesadas, ó sea el justificante del pedido. Los repetidos Habilita los distribuirán los folletos à los individuos relacionados y girarán las cantidades, de que responden, á esta Direccion. En ningún caso podrá exceder de una peseta el precio de un ejemplar de cualquiera de los dos Escalafones, y

4.º Que los Jefes de las Secciones de Instruccion Pública den conocimiento de esta circular á los respectivos Habilitados y que se publique en los *Boletines* de las provincias.

Madrid 22 de Julio de 1912.— El Director general, Altamira.— Señores Jefes de las Secciones Provinciales de Instruccion Pública.»

Los señores Alcaldes darán conocimiento de esta Circular á los señores Maestros interesados en el momento que reciban el «Boletin oficial.»

Valla lolid 29 de Julio 1e 1912. El Gebernador Presidente, Manuel Ruiz.--El Secretorio, Juan José Hernandez.

# Listas de Jurados para el año judicial de 1912 á 1913

(CONTINUACION)

Juzgado de instruccion de Tordesillas.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 129 el de Capacidades, corresponden 150 y 50 respectivamente.

Cabezas de familia

N.º 7 D. Francisco del Villar Villalon

> 11 Loon Reglero Casado 9 Juan Escudero Gon-

> zalez 15 Norberto de la Rosa Camazon

38 Julian Gallego Gonzalez

40 Francisco Gallego Arroyo

36 Francisco Fraile San José N.º 34 D. Higinio Fraile Olmedo 63 Teodoro Gutierrez Almendro

> 83 Eulogio Cabezudo Perez 86 Aquiles Fernandez Ce-

lemin
85 Melquiades Celemin

Gomez 80 Bonifacio Modrovejo Diaz

82 Eugenio Celemin Mozo
75 Gregorio Alonso Recio
77 Mariano García Alonso

74 Plácido Perez Bruña 100 Pedro Paz Sanchez 109 Tomás Casado Cembranos

112 Lázaro Fernandez de Dote 120 Dámaso Rojo Rodri-

guez 127 Juan García Higuera

124 Ladislao Blanco Gomez 131 Balbino Moreno Fraite

125 Martiniano Blanco Marroquin
130 Vicente Higuera Gon-

zalez 132 Alejandro Villagarcia Gonzalez

122 Antonio Stolle Bueno 178 Juan Gaitan Hidalgo 174 Gregorio Barroso Vaz.

quez 200 Demetrio Zurro Caño 196 Valentin Perez Caño

185 Deogracias Cojo Perez 199 Cayo Rodriguez Caballero

190 Guillermo Gonzalez Rodriguez 193 Cosme Mendez Sana-

bria
8 Francisco Alonso Pela z
32 Rusebio Fraile Fraile

41 BernardoGallegoFraile 13 Modesto de la Rosa Ribon

50 Claudio Buenaposada Gonzalez 78 Leonardo Gonzalez

García
113 Valentin Gonzalez

Isider
128 Anselmo Gonzalez Diez

123 Benito Tapia Isider 115 Ricardo Gonzalez Gutierrez

167 Lino Rodriguez Marces
 160 Zucarias Casasola Gonzalez

171 Perfecto Villamar Negro

110 Juan Higuera Gonzalez
12 Miguel Ortega Valles
33 Roman Fraile Martin

37 Elias Fernandez Casado 76 Baltasar Esteban Rodriguez

116 Zóilo Gonzalez Carnicero

126 Arcadio Calleja Marroquin 117 Fabriciano Herranz

Regucra
165 Aproniano Morchon

E. de Vargas 169 Emilio Vidal Cacho 176 Mariano Diez Gonzalez

151 Santos Alonso Gonzalez 140 Leandro Casado Monzo A

Minister Children		-cut-
AT 01/16 D	Julian Torres Manso	1
	Francisco G o n z a lez	7
157		
149	Casado	
143	EloyGonzalezGonzalez	
134	Angel Lajo Gomez	200
137	Dorcteo Lajo Rodriguez	a damen
148	Melecio Blanco Agüero	No.
154	Mariano García Goinez	2000
168	Benito Vidal Cacho	
162	Antolin Casasola Gomez	0000
198	Eulogio Ramirez Ca-	
- PODE	ballero	Deline.
180	Vidal Gutierrez Cano	
188	Aniceto Gonzalez Ol.	100
\$00 100	medo	100
197	Victoriano Rodriguez	100
197		Children or white
within met i	Pino	0000
14	Mateo Perez Carracedo	
39	Bernabé Gallego Rejon	No.
42	Siro Garcia Casares	The same
35	Blas Fraile Olmedo	
44	Calixto Baraja Negro	Partie V
62	Felipe Castel Lentijo	-
66	Antonio Hernandez	-
- 21 10124	Sobrino	Pred tes
67	RemigioLentijoMochal	
	Teodoro Gomez Alonso	-
46	1 educio Gomez Alonso	1
121	Mariano Serrador Al-	
10.	varez	-
114	Inocencio Gimenez Lo-	1
	zano	- The same
119	EmilioPascualTrquieta	-
144	Epifanio Lajo Rodri-	-
-2400 140	guez	******
152	Gaudencio Blanco Gu-	-
102	(1) 《 DE TENNE SE	- April
W. 100	tierrez	-
149	Cesáreo Morais García	-
163	Natalio Gaspar Alonso	-
173	Miguel Alvarez Alonso	-
155	Juan García Gonzalez	4 miles
141	Félix Marciel Gonzalez	-
166	Dalmacio Negro Ro-	1
	driguez	-
175	Mariano Diez Martin	The same
135	Martin Marciel Manso	-
138	Valentin García Torres	-
177	German Diez Rico	-
		Commo
136	Afrodisio Moran Martin	STATE OF
150	Felipe Adalia Giralda	1
172	Toófilo Vidal Cacho Hilario Casasola Gon-	and the same
158		DESPESSO
	zalez	1
145	Luis Castellanos Blanco	ALEMAN
147	Florentin Rodriguez	PERMIT
DOUG TEL	Perez	di Store
164	Doroteo Félix de Vargas	1
182	Teótimo Pozo Valle	1
192	Cecilio Mendez Caño	
		1
186	Venancio Cojo Perez	
183	Marcelino Castro Ca-	1
	ballero	-
189	Antonio Gonzalez	( action
. Lead	Alonso	4
142	Emilio Casado Blanco	September 5
139	Mariano García Blanco	-
153	Leonides del Caño Gon-	-
A treus and	zalez	
156	Artemio Giralda O-	Pictoria de
-018 -010	medo	1
159	Maximiano Casares Gi-	1
199		MANAGE
101	menez	STREET
161	Lázaro Cosío Vargas	TO MINE
170	Elias Vidal Rodriguez	Christin
179	Teodoro Gutierrez Cano	Sparitory.
195	Fidel Merino Perez	STATES.
187	Marcial Fraile Casado	Nonzeet.
1 191	Pedro Fernandez Caño	1007700
191	Benifacio Marcos Bueno	SCHOOL STATE
184	Santiago Cano Pinacho	CHEST
181	Teodosio Medrano Cano	SHORES
	Juan Cantalapiedra	parte.
	Juarez Juarez	Maria
	vual ca	-

	31 de Julio
°103 D.	Feliciano Brezo Millan
88	Antonio Gago Garcia
104	Calixto Banco Gon
	zalez zale
106	Gabriel Vares Baraja
98	Clemente Higuera Gon-
0.2	zalez
93	Binifacio Barcenilla Pajares
90	Eusebio Montes Toribio
64	Alfredo Gutierrez Beato
65	Ignacio Gouzalez Gu-
	tierrez
54	Pio Martin Moyano
95	Faustino Diez Alonso
101	Ignacio Rodriguez Ro.
	driguez
9161	Victor Rodriguez Lo-
. 00	renzo
96	Anice to Fernandez Maroto
48	Pompeyo Poncela Ba-
10	raja
52	Fé'ix Esteban Gala-
	rreta
89	Pedro Mozo Alonso
97	Remigio Gonzalez Her-
一点面是	naudez
92	José Berceruelo Rodri-
	guez
45	Perfecto Gomez Gomez
94	Andrés Casado Gon- zalez
56	Manuel Medina Rod:i-
and windly	guez
57	Benito del Villar Ro
	driguez
59	Benigno Alonso Gon
	zalez

## Capacidades.

	Dupueranaes.
43 D.	Bernardino García
	Abad
89	CeferinoRodriguez Fer-
	nandez
67	Marcos Berceruelo Gon
	zalez
27	Leonardo Carbajosa
	Gato
125	Agustin Cano Pinacho
100	AlejandroB!aucoGarcia
65	Julian García Velaz
	quez
92	Marcelino Bueno Gon.
	zalez
33	Julian Gallego Gomez
127	Isidoro Mandez Caño
88	Rafael Olivares Hi-
100	guera Ricardo Fraile Casado
126	
98 70	Antonio Laguna Alonso Bonifacio Casado Gon-
10	zalez
84	Rufino Higuera Casado
52	Emeterio Valles Gomez
14	Nicolás García Medrano
48	Evaristo Valles Casado
95	Pedro Ferrin Matias
9	Isidro Gonzalez Ro-
	driguez
45	Eusebio Perez Casado
90	Ponciano Casado Cano
114	Federico Villagarcia
	Beneito
63	Casimiro Gago Cacho
38	Mariano Gallego Gou-
10	zalez
12	Lucio Camazon Rodri-
101	guez Historia Planca U.i
101	Higinio Blanco Hi-
	guera para de la

54 I	D. Bernabé Valles Gallego
18	Teótimo Gonzalez Me-
	drano
60	Regino Amigo Aranda
104	Francisco Higuera
	Blanco
58	Tirso Inaraja Gutierre?
85	. Mariano Higuera Ma-
141	roto
62	Ignacio Fermin Rico
111	Toribio Rodriguez Re-
	guera guera
72	Ciriaco Casado Gon-
10	zalez
16	Serapio Moraleja Ta-
00	marit
32	Julian Gallego Arroyo
55	Baldomero Moya Gu-
102	tierrez
102	Miguel Blanco Villa-
53	garcía Bernabé Valles Gon-
UU	zalez
74	Mariano Fernandez
T	Fernandez
108	Luis Moreno Lajo
34	Antonio Fraile Arroyo
15	Segundo Gonzalez Hi-
011	guera
29	Policarpo Fraile Llo-
1	rente
106	Jasto Marroquin Gon-
	zalez
36	Patricio Gallego Fraile
71	Juan Casado Gonzalez
39	Raimundo Gallego
	Mendez
	1941 A 1841
Juzg	ado de instruccion de

# Juzgado de instruccion de Valoria la Buena,

Siendo 200 el número de Ca-bezas de familia y 150 el de Ca-pacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

## Cabezas de familia.

0	7	D Ma	riano García García
	28	Gr	egorio Olmo Rodri-
			guez
	34	Lu	cio Barriga Caba-
		Legi	llero
	107	Ni	ceto de la Rosa Mar-
			tingolas at
	53	Te	ófilo Sanz Marcos
	47	Ve	nancio Marcos Ca-
			ballero
	57	Ag	uilino Bendito Asen-
			sionally Sty
	135		ancisco Rivas García
	169		mon Fernandez Va-
			lenzuela
	2	Hi	pólito Lopez García
	60	Pr	imo Mate Aguado
	119	Ma	tias Aguilar Miguel
	50	Fé	lix Perez Escudero
	89	A	gustin Asensio
		0.50	Arranz
	164		niel Perez Senra
	59		sé Gomez Vazquez
	101		ejandro Andrés Calvo
	131		tonio Martin Parra
	184		nito Carrion Gonza-
	Hed		zalez
	175		ciano Paredes Casal
	6	La	distao García Ca-
		Lay	rrasco
	99		egorio Olmedo Pi-
			nacho
	105		lentia Lázaro Cas-
2010	omi		tromonte
	18	M	ateo Escudero Sanz

la de la constante de la const	maneral son	676
	N.° 15 D 19	. Víctor Velasco Velicia Marceliano Esteban Martin
	22 48	Nicolás Velasco Recio Alberto Martin Pesca-
	97	dor Francisco Gonzalez He- rrera
	87 98	Clinio Rico Dalgado Ponciano Harrero Za- lama
	83	Florentino Mateo Or- tega
THE PERSON NAMED IN	91	Fortuna to Alcalde Vaca
MINISTERNATION OF THE PROPERTY OF	96 137	José Gil Santillana Jacinto Yustos Rodri- guez
PRINCESCOCKED AND	132	Gaudencio Medina Or- tega
artic Post California	128 120	Anselmo Gomez Simon Félix Coloma Diez
PR SACRATA SPONSKI PATER	136 194	MarianoSanchez Simon Francisco Negro Ro- driguez
A CHANGE TRANSPORT	198	Rzequiel Rodriguez Perez
SCHOOL SECTION	195 197	Juan Bendito Calvo Antenio Mendez Co- loma
-	176 140	Aureo Parra Sanz Victorino Gonzalez
Charles Coulded Board	139 170	Alonso Venancio Calvo Roldan Vicente Gonzalez Que-
STREET, STREET	174	vedo Cándido Ortega Monc-
-	178	dero Esteban Perez Bustos
-	165 124	Pantaleon Aguado Ortega
-	127	Angel García Encinas Pedro García San José
ment chemicine.	173 162	Félix del Olmo Remiro Constantino Resa Es- cudero
1	134	Teófilo Rafael Gato
	121 129	Gregorio Casado Alonso Hilario Gonzalez Moras
STREET, STREET	125 123	Quintin García Lopez Anastasio Ferrero Ra- mos
Britan Service	179 166	Primitivo Perez Perez Césareo Alonso Her-
distribution of	168 95	nandez Virgilio Bustos Pelayo Bartolomé Escudero
The september 1		Robles
SCHOOL SUPPLEMENT OF THE PERSON OF THE PERSO	86 88	Pedro Ortega Lopez Marciano Simon Mu- noz
TANKER STREET, ST.	92 84	Fortunato Alcalde Vaca Ecequiel Medrano Ba-
Perspectacoparum	. 54	yon Cipriano San José Marcos
STATEMENT PROPERTY	52	Toribio Ramirez Vaz- quez
- Contraptation	94	Abraham Centeno Ba- rrigon
DESERVACIO	56 46	Anastasio Yéboles Moran Valentin Laza Paunero
PERCENCIONAL SPACE	117	Maximino Redondo Perez
WINDS SECURIOR STREET, STREET,	8 51	AndrésizquierdoGarcía Manuel Regato 'aba-
PRINCIPALITY OF THE	110	Venancio Torbio Martin
Weith Sawing	67	Baldomero Harrero Castro
SAME.	11	Esteban Martin Bernal

ano

ieto

676		om to serve
38 D.	AngelCaballeroDueñas ;	N.º
113	Felipe Pardo Rubio	
155 199	LucianoGarcia Moraleja Emiliano Harranz Fer-	1
	nandez	
10	Gregorio Mateo Espi-	1
102	Luis A'varez Vaca	1-08
188	Marcial Manso de Pedro	1 00
31	Angel Gouzilez Es-	
78	Esteban Gonzalez Vi-	1
63	toria Faustino Duque Castro	
4	Aure'iano Alvarez Ca-	1
100	llejo	011
106	Emeterio Niño Toribio Juan Fernandez Ro-	
	drigu z	
150	Luciano Niño Peñalva Constancio En cinas	
	Calvo	1 120
5	Epifanio Diez Gil	N.º
104	Francisco Herreros Martin	N.
72	Angel Molinos Molinos	
193	Pedro Aragon Martin	-IH
141	Cleto Salazar Manuel TeodoroTadeoBirrigon	
70 192	Frutos Perez Ruiz	sol.
180	Emeterio Torres Fresno	
41	Pio Caballero Alvarez Tomás de Ara Pagola	
3 12	Enstoquio Perez Medina	ship
109	Teodomiro Sanz Mar-	A STAN
00	tinez Agustin Lopez Rey	
80	AbundioConde Alvarez	
186	Santiago Montenegro	
111	Muñoz Emiliano Urdiales Ve-	
111	lasco	
64	Aurelio Esteban Calvo	4
143	Felipe Sanz Diez Apriano Manuel Perez	
151	Nicolás Carnicero Yus-	
100	tos Calixto Valdivieso Es-	1 110
183	cudero	1-11
144	Anselmo Diez Muñoz	
16	Damian Calvo Rivera Ciriaco San Millan	
114	Martin	-
66	Martin Hernandez Diez	
21	Victoriano U r d i a les Moral	1.60
148	Epifanio Torres García	
160	Cecilio Perez Miguel Regino Bajon Lopez	110
23	Saturnino G o n zalez	1 200
	Alonso	
116	Mariano Carrion Re dondo	1 30
145	Celestino Remiro Mar	-
	tin	120
39 154	Regino Brave Barriga Tomás Muñoz Gon	
	zalez	1 36
29	Leopoldo Alonso Ma ñueco	
149	Hermenegildo Orteg	a
	Mosquera	9
82 37		
189	Francisco Torre	es
	Abanzo	
4	Mariano Herrera Cri tobal	3-
14	7 Esteban Bernal Nuti	
18:		
10350 7	1 Primitivo Bronch	11

Torret

	ât de Julio
35.D.	Mariano Barriga Conde
26	Julio García Tranque
191	Benito Maroto Maroto Gregorio Torres San.
157	chez
32	Dionisio Paredes Mieres
159	Mariano Peñalba Mu-
181	noz Fidal Trejo Monedero
81	Ignacio Llorente Llo-
170	rente
153 187	Santiago Tomé Ramiro Miguel Gimenez Fer-
	nandez
156	Justiniano Martinez de
171	las Moras Eustaquio Martin Ca
111	mino
76	Antonio Diez Duque
175	Ristituto Garcia Legon
	Capacidades.
9 51 D	. Graciliano V a z q u e z
2	Ruiz Ventura Revilla Gala
124	Obdulio Ortega Duque
70	Julio García Parra
	Miguel Martinez Sola- dana
148	Telesforo Marcos Hei-
	nandez
99	Isidoro García Muñoz Alberico Barrigón Vaz-
112.10	quez
121	Emeterio Alvarez
99	Prieto Vicente Asensio Fo.n-
22	bellida bellida
104	Pedro Yustos Manuel
65	Fermin Colina Mun-
4	guia Francisco Hortelano
	Molinos
126	EusebioSantiagoPrieto
6	Salvador Fuentes Pe-
102	Eulogio Nuñ z Garcia
	Modesto Revilla Leon
84	Victoriano Gonzalez Montes
146	Juan Medina Moras
	Alfredo Recio Cuesta
16 31	Celestino Pascua Pere: Luis Renedo Rodri
0 8001	guez
63	Florentino Gonzale
	Claments Garaía Printe
	Clemente García Prieto Leonardo Rodrigue
A zapi	Nieto
129	Aniceto Gonzalez Ca

Percia eon alez sta erez rialez rieto guez Aniceto Gonzalez Casado 61 Argeo Esteban Sanz Inocencio Miguel Tran-12

24 Guillermo Camino Montero Santiago Revilla Lion 48

96 Joaquin Villan Cortijo Pablo Pelayo Torres 115 Miguel Coloma Al-139

calde 67 Pedro Duque Lopez Baldomero Barriga 86

Barriga 105 Nicolas Gredida Rodriguez

Saturnino Lázaro V 114 llejo

Vicente del Olmo Mata 29

N.º 47 D. Domingo Pesquera Recio Antolia Sanz Blas 14

> 119 Delfin Gonzalez Escu dero Justo Cabezas Martin 83 José Perez Radondo 141

Heliodoro Fuente Cal 68 138 Genaro Soladana Fuente

87 Enrique Diaz Martinez Eladio Casado Saya-117 lero

Felipe Lopez Rey 73 Honorato Sanz Cuenca 38 Narciso Velasco Lopez 79 Meliton Niño Arranz 92 Baldomero Vallejo To-108

20 Santiag Martin Simon Damian Alonso Martin 18 Pab o Tranque Gutie-

Valentin Pelayo Gon-89 zalez

112 Antonio Martinez de las Moras Sérvulo Calvo Cano

Juan Manuel Labrador Mateo Muñoz Iriart

41 Emeteria Gutierrez Ruiz Cándido Muñiz Gon-76

zalez 38 Juan Alvarez Prieto

78 José Ruiz Ortiz 40 Matias Ferradas Portela

91 Pedro N no Suarez

135 Teodoro Fuente Escribano 50 Demetrio Tobar Caba-

llero 130 Nicanor Escribano

Duque 54 Toribio Camazon Pes-

cador Juan Gomez Escribino

Patricio Martin Tovar Anselmo de las Moras Duque

Valeriano Escribano Fuente

(Se continuará.)

## MAIRAGUN MUNICIPAL

Nuu. 2 114.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Impuesto de carruajes de lujo.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este impuesto, que durante un período de 30 días, à contar desde la fechi de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al 3.er trimestre del año actual en la oficina de Arbitrios muni cipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez à dos de la tarde, hac.éndoles saber à tos que no verifiquen dichos pagos, que se procederá por la via Mariano P. redes García de apremio para hacer efectivos

sus débitos una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 30 de Julio de 1912. -El Alcalde, E. Gomez Diez.

NUM. 2 111.

#### San Miguel Arroyo

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Miguel del Arroyo à 26 de Julio de 1912 - El Alcalde, Nicolás Sastre. - El Secretario, Ju-

lián Carbajo.

#### Núm. 2.117. Tudela de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de doce novillos y ocho vacas de raza brava, que han de lidiarse en la Plaza construida al efecto en esta villa, los dias quince y dieciseis del próximo mes de Agosto, con motivo de sus fiestas populares, y aprobado el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse, se hace público dicho acuerdo por el término de diez días, contados desde la insercien de este edicto en el «Boletia oficial», conforme à lo dispuesto en el articulo 29 de la Instruccion de veinticinco de Enero de mil novecientos cinco, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presenta. ra reclamacion alguna contra dicho acuerdo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad y se publicara el anuncio en dicho Boletin convocándo. se licitadores para el día y hora que designe el Sr. Alcaide Presidente de la Corporacion.

Tudela de Duero 30 de Julio de 1912.-El Alcalde, Tomás Presencio.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se venden en pública subasta extrajudicial 37 viñas, tres tierras, mitad de una casa, el usufructo del todo y la mitad de la nuda propiedad de otra casa, sie. te cubas y tres pipas, sito todo en término y casco de Tudela de Duero.

La subasta tendrá lugar el 15 de Agosto próximo á las once, en la Notaria de D. Fernando Ferreiro Lago, Teresa Gil, 20, en donde se hallan de manifiesto la descripcion de fincas y el pliego de condiciones.

Imprenta del Hospicio provincial